

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-CM-MDY-PASCO

Yanacancha, 20 de Setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024-CM-MDY, de fecha 18 de Setiembre del 2024, el Informe N° 1217-2024-GSP-MDY/PASCO, de Gerencia de Servicios Públicos, de fecha 14 de Agosto del 2024; el Informe Legal N° 079-2024-OGAJ-MDY PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de Setiembre del 2024, el Informe N° 179-2024-GM-MDY-PASCO, de Gerencia Municipal, de fecha 09 de Setiembre del 2024, y el Acuerdo de Concejo N° 081-2024-CM-MDY, que Aprueba la **Propuesta de Ordenanza Municipal de Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yanacancha**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 73° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el Artículo N° 25°, Numeral 25.1 de la Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, establece que Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM; y el Numeral 25.2 de la misma Ley, señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.1 y 17.2, del D. L. N° 1013 “Ley de Creación, Organización y Función del Ministerio del Ambiente”, establece que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM -, respectivamente. Así mismo el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas;

Que, el Artículo 49° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, el Artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) a que se refiere la Ley N° 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, además de las funciones establecidas legalmente, evalúa el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros. Anualmente, la CAM emite su informe de evaluación de desempeño de acuerdo a las guías que emita el MINAM, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental. El informe de evaluación de desempeño debe ser remitido por la CAM al OEFA;

Que, mediante el Informe N° 1217-2024-GSP-MDY/PASCO, la Gerencia de Servicios Públicos, con fecha 14 de Agosto del 2024, y el Informe N°508-2024-SGGAyS-MDY-PASCO, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad de fecha 14 de agosto del 2024, presentan la **”Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha”**, concluyendo que es necesario Crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yanacancha, en concordancia con la normativa vigente;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 081-2024-CM-MDY, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024-CM-MDY, de fecha 18 de Setiembre del 2024, que **Aprueba la Ordenanza Municipal de Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha**, con el voto aprobatorio de los regidores del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 079-2024-OGAJ-MDY PASCO, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha, 06 de Setiembre del 2024, concluye que es procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yanacancha;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Ley General



del Ambiente N° 28611, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha, por **UNANIMIDAD APROBO LA SIGUIENTE:**

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE YANACANCHA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Ordenanza Municipal de Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha, como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Yanacancha, encargada de coordinar y concertar de la política y gestión ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores, público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la comisión ambiental regional (CAR) Pasco

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER** la Composición de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha, la misma que estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Representante Municipalidad Distrital de Yanacancha
- Representante Centro Poblado de Anasquizque
- Representante Centro Poblado de Cajamarquilla
- Representante Centro Poblado de La Quinua
- Representante del AA. HH. Víctor Raúl Haya de la Torres
- Representante del AA.HH. Columna Pasco
- Representante del AA.HH. Techo Propio
- Representante del AA. HH. 27 de Noviembre
- Representante de AA HH. Vista Alegre
- Representante de la APV Gerardo Patiño López
- Representante del AA. HH. Los Proceres
- Representante de la Cooperativa Pucayacu.
- Representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial Pasco
- Representante de EMAPA PASCO
- Representante de la Comisaria PNP Yanacancha
- Representante Autoridad Local del Agua
- Representante ISTEP- PASCO
- Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GOREPA)
- Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Representante de la SUNASS

## **ARTÍCULO TERCERO.** - **ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES**

Las instituciones conformantes de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha, deberán designar a un representante titular y un representante

alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

**ARTÍCULO CUARTO. – FUNCIONES,** La Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha, tendrá las siguientes funciones:

## I. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Yanacancha, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

## II. Funciones Específicas

- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Yanacancha
- Velar por el cumplimiento de políticas, normas y demás obligaciones ambientales.
- Proponer criterios y lineamientos de políticas que permitan una asignación en el presupuesto participativo para las iniciativas de inversión en materia ambiental.
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Yanacancha
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la cuenca de los ríos Huallaga y la microcuenca del río Tingo, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana de Yanacancha.
- Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales en el distrito de Yanacancha;

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Estratégico y demás unidades orgánicas

involucradas, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y al responsable del Portal de Transparencia Estándar, de la entidad edil realice la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal en el diario de circulación regional, en el portal institucional (<https://www.gob.pe/muniyanacancha.gob.pe>) y demás plataformas digitales que cuenta la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** - Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad Distrital de Yanacancha podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**SEGUNDA.** - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha, deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

**TERCERA.** - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de circulación regional, y demás plataformas digitales en el ámbito jurisdiccional.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.** - Las instituciones conformantes de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha, comunicarán a la municipalidad Distrital de Yanacancha la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

**SEGUNDA.** - Una vez instalada la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
- PASCO -  
Ing. Julio Coytuni CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
- PASCO -  
Lic. Elias Raul DIAZ GUERRA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024-CM-MDY  
Yanacancha, 18 de Setiembre del 2024

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024-CM-MDY, de fecha 18 de Setiembre del 2024, el Informe N° 1217-2024-GSP-MDY/PASCO, de Gerencia de Servicios Públicos, de Fecha 14 de Agosto del 2024; el Informe Legal N° 079-2024-OGAJ-MDY PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha, 06 de Setiembre del 2024 y el Informe N° 179-2024-GM-MDY-PASCO, de Gerencia Municipal de fecha 09 de Setiembre del 2024, mediante el cual presentan **Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yanacancha**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Art. 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 73° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, el Artículo N° 25°, Numeral 25.1 de la Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, establece que Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM; y el Numeral 25.2 de la misma Ley, señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que el Artículo 17°, numeral 17.1 y 17.2, del D. L. N° 1013 “Ley de Creación, Organización y Función del Ministerio del Ambiente”, establece que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM -, respectivamente. Así mismo el Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y de las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas.

Que, mediante el Informe N° 1217-2024-GSP-MDY/PASCO, la Gerencia de Servicios Públicos, con Fecha 14 de Agosto del 2024, presenta la” Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yanacancha”, solicitando opinión legal y elevar a Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe Legal N° 079-2024-OGAJ-MDY PASCO, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha, 06 de Setiembre del 2024, concluye que es Procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yanacancha,

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por UNANIMIDAD;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal de Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Yanacancha,** como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Yanacancha, encargada de coordinar y concertar de la política y gestión ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores, público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la comisión ambiental regional (CAR) Pasco

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia funcional, realicen las acciones pertinentes, para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniyanacancha.gob.pe>).

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO -

Lic. Elias Raul DIAZ GUERRA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA